

## **4.0 INFORMACIÓN GENERAL**

El presente Capítulo, tal como lo estipula el Decreto Ejecutivo 123 (G. O. 26,352-A), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, referente al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 209 de 2006, presenta la información principal del promotor y documentación legal pertinente.

### **4.1 Información sobre el Promotor, tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la Empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros**

El promotor de este estudio de Impacto Ambiental Categoría II, es el Metro de Panamá, S.A., sociedad anónima de propiedad del Estado, creada mediante la Ley 109 de 2013, con autonomía, autoridad, representatividad, capacidad técnica y administrativa suficientes a cuyo cargo estará el Sistema Metro de Transporte de Personas y la regulación de todas las actividades propias de este, en atención a los términos señalados en la Ley (Ver Anexo–Documentos Legales).

Los datos generales sobre la empresa aparecen a continuación:

<b>Promotor:</b>	Metro de Panamá S.A.
<b>Tipo de Empresa:</b>	Gubernamental
<b>Ubicación:</b>	Oficinas del Metro de Panamá, S.A. (Curundú)
<b>Representante Legal:</b>	Héctor Ortega Director General
<b>Cédula de Identidad Personal:</b>	8-138-919
<b>Apoderado Legal:</b>	Juan Jesús Cedeño / Delia Palma
<b>Cédula de Identidad Personal:</b>	7-107-699 / 8-707-491
<b>Teléfono:</b>	504-7194
<b>Página Web:</b>	<a href="http://www.elmetrodepanama.com">www.elmetrodepanama.com</a>

En adición a la información antes indicada, se incluye la Ley N° 15 de 1958, por medio de la cual se crea el Ministerio de la Presidencia; así como, la Resolución de Junta Directiva No. MPSA-05-2019 de 21 de octubre de 2019, por la cual se designa al Ing. Héctor Ortega como Director General del Metro de Panamá S.A., a partir del 1 de enero de 2020.

**4.2 Paz y Salvo emitido por el Ministerio del Ambiente y recibo de pago por trámites de la evaluación**

Referirse al Artículo 25 de la Ley 109 de 25 de noviembre de 2013. Anexo-Documentos Legales.